

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

00000019

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"C & V COMERCIALIZACION Y VENTAS S.A."**

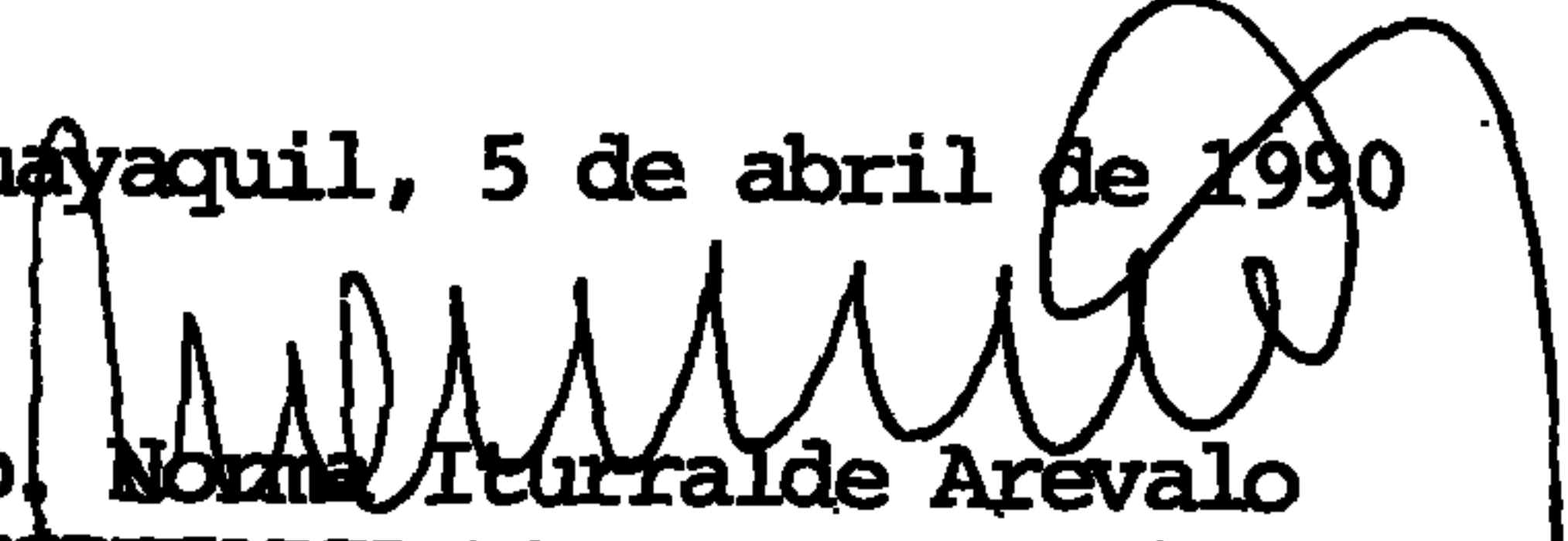
- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "C & V COMERCIALIZACION Y VENTAS S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 31 de enero de 1990, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada, Katia Murrieta Wong; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Mathaus, mediante Resolución No. 90-2-1-17.110746 el 29 de marzo 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.368 el 29 de marzo 1990.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el economista Carlos Eduardo Cárdenas Maratía, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.
- 3.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Las principales reformas estatutarias se refieren a: **ARTICULO PRIMERO.**- Con la denominación de "C & V COMERCIALIZACION Y VENTAS S.A." se encuentra constituida una Compañía Anónima que tiene por objeto dedicarse principalmente a las agencias, representaciones y distribuciones, así como al negocio de publicidad en todas sus formas. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos relacionados con el mismo, poseer acciones o participaciones e incluso intervenir como socia o accionista de compañías existentes o por constituirse. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, los Directores Titulares, el Director Suplente y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente a sola firma; el Vicepresidente actuando conjuntamente con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares; el Gerente General actuando conjuntamente con el Vicepresidente, o con uno cualquiera de los Directores Titulares; y, dos de los Directores Titulares actuando conjuntamente, necesitando todos autorización de la Junta General para disponer, a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la

e1000000

sociedad o constituir gravámenes sobre los mismos y para que a nombre de la Compañía confieran poderes generales a favor de terceras personas, para que actúen en representación de la sociedad.

ci. 

Guayaquil, 5 de abril de 1990


Ab. Norma Iturralde Arevalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL
(ENCARGADA)

0450:...

ac.

El presente
(diez centímetros) en